

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0446/25

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Habiendo concluido la calificación definitiva determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
DÑA. MARÍA ALMUDENA GONZÁLEZ PEINADO	***762***	214,70

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de la candidata aprobada.

De conformidad con lo establecido en la base décima de las Bases Generales que rigen la convocatoria y con el artículo 32 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en esas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la sede de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sotillo de la Adrada, 21 de febrero de 2025.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.